

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 70 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 70	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá-Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 70	Desde el dieciséis (16) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 70	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$144.557.631) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 70 al Contrato Marco No. 201700344, cuyo objeto es *"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la *"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá-Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, de conformidad con las siguientes especificaciones:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 5

Este servicio se desagrega así:

- 286 cuadrantes con servicio de voz y datos.
- 69 cuadrantes con servicio de datos

Se incorporan a la presente Orden de Servicio las especificaciones técnicas plasmadas en el alcance de la Orden de Servicio y descripción del servicio de las órdenes de servicios No. 201700344-33, 201700344-36, las cláusulas 201700344-33-1, 201700344-42, 201700344-47, 201700344-49, 201700344-54 y 201700344-58 las cuales incluyen las características técnicas del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá-Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CANTIDAD: El servicio objeto de la presente orden será para trescientos cincuenta y cinco (355) cuadrantes conformados cada uno por 3 equipos, para establecer un total de mil sesenta y cinco (1.065) PDA.

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: Durante el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá-Meval o por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante Cláusula Adicional.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá-Meval en virtud del contrato Interadministrativo No.4600097282 de 2023 celebrado entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L. (\$144.557.631) IVA incluido.

El valor del servicio mensual del modelo de cuadrantes para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin incluir los puntos fijos, asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$96.371.747) IVA incluido.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 5

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la Orden de Servicio, una vez vencido el plazo de ejecución serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600097282 de 2023		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000147		
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000211		
Requerimiento No.	20231000932		
RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE	VALOR
33133	23202020080020-1/84190	CONECTIVIDAD POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	\$144.557.631
TOTAL			\$144.557.631

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 70

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde dieciséis (16) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá repóner el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de febrero de 2023.

ESU

CONTRATISTA


MAURICIO A. PATIÑO RESTREPO
 Subgerente de Servicios

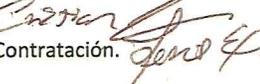

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
 Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Maria Camila García Zuluaga - Supervisora Orden de servicio 201700344-70. 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

